

AYUDAS LEADER PEPAC PARA EL DESARROLLO RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE EXTREMADURA



¿Cuál es el Organismo Promotor?

Grupos de Acción Local.



¿En qué consiste?

Son ayudas destinadas a la diversificación de las actividades económicas que se desarrollan en el medio rural principalmente las actividades no agrícolas. Los Grupos de Acción Local (GAL) se encargan de aplicar LEADER en los municipios de las 24 comarcas seleccionadas. Las actuaciones subvencionadas deben estar contempladas en las estrategias de desarrollo local de las distintas comarcas.



¿A quién va dirigido?

- Autónomo/a, Cooperativa, Organismos, Pyme.



¿Cuál es el importe?

Para las inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas:

- Si el resultado del proceso de producción es un producto no contemplado en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea o del algodón, exceptuado los productos de la pesca:
 - Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado, estando exentas de notificación por estar acogidas a los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
 - La ayuda pública total máxima será de un 65 % de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto.

Si el resultado del proceso de producción es un producto contemplado en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea o del algodón, exceptuado los productos de la pesca:

- Estas ayudas no tienen la consideración de ayudas de Estado, estando amparadas en la Decisión de Aprobación del PEPAC 2023-2027, mediante Decisión de Ejecución de la

Comisión de 31/08/2022, C(2022) 6017, por la que se aprueba el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

- La ayuda pública total máxima será de un 65 % de la inversión auxiliable. Para las inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales:
 - Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado, estando exentas de notificación por estar acogidas a los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
 - La ayuda pública total máxima será de un 65 % de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto.

Para las inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural:

- Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado, estando exentas de notificación por estar acogidas a los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- La intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 90% del gasto subvencionable para asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y del 100 % en el caso de beneficiarios de ayudas públicas y Grupos de Acción Local, con el límite de 200.000 euros por proyecto.

Para la renovación de poblaciones en las zonas rurales:

- Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado, estando exentas de notificación por estar acogidas a los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- La intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 90 % del gasto subvencionable para asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y del 100 % en el caso de beneficiarios de ayudas públicas y Grupos de Acción Local, con el límite de 200.000 euros por proyecto.

Para la renovación de poblaciones en las zonas rurales:

- Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado, estando exentas de notificación por estar acogidas a los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

- La intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 90 % del gasto subvencionable para asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y del 100 % en el caso de beneficiarios de ayudas públicas y Grupos de Acción Local, con el límite de 200.000 euros por proyecto.

Para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural:

- Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado, estando exentas de notificación por estar acogidas a los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- La intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 100 % del gasto subvencionable, con el límite de 200.000 euros por proyecto.

Para apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica:

- Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado, estando exentas de notificación por estar acogidas a los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- La intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 90 % del gasto subvencionable para proyectos promovidos por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y del 100 % en el caso de beneficiarios de ayudas públicas y Grupos de Acción Local, con el límite de 200.000 € por proyecto.

Para actividades de cooperación y su preparación

- Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado, estando exentas de notificación por estar acogidas a los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- La ayuda pública podrá llegar hasta el 100 % del gasto subvencionable.
- Según el artículo 61.3 del Reglamento (UE) 2022/2472, el importe total de las ayudas concedidas a una empresa por proyecto de DLP al presente artículo no excederá de 200.000 euros.

En el marco de la Actuación de Seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las partes interesadas:

- La ayuda destinada a los GAL podrá llegar hasta el 100 % del gasto subvencionable.



¿Hasta cuándo está abierta?

Hasta el 23 de enero de 2029.



Más información

<https://www.extremaduraempresarial.es/ayuda/ayudas-bajo-la-metodologia-leadercoma-periodo-de-programacion-de-desarrollo-rural-2014-2020/>